



**AREA EMPLEO, COMERCIO, INDUSTRIA Y
DESARROLLO SOCIOECONOMICO**
SERVICIO ADMITIVO DE EMPLEO, DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y COMERCIO

**Resolución del Sr. CONSEJERO
DELEGADO**

NHA/rhc

LEOPOLDO BENJUMEA GAMEZ

Fecha: 29/11/2017

R0000448542

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO INSULAR DE FORMACIÓN
E INTERVENCIÓN

04 DIC 2017

Visto el expediente relativo a la aportación económica específica a la **Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial** para la financiación del **Proyecto "Programas experimentales de empleo"** y,

Resultando que, con fecha 27 de diciembre de 2016, el Consejo de Gobierno Insular acordó aprobar y consignar en el correspondiente Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo Insular de Tenerife para 2016, dicha aportación a favor de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), por importe de 240.000 euros.

Resultando que con fecha 29 de septiembre de 2017 el Consejero Delegado de Empleo dictó resolución aprobado una ampliación del plazo de ejecución del citado Proyecto hasta el 31 de diciembre de 2017 así como de justificación hasta el 31 de enero de de 2018.

Resultando que, con respecto al programa denominado "Potenciación de la Red Empresarial de Barrio" encuadrado dentro del Proyecto "Programas Experimentales de Empleo", el referido Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, establecía en su apartado dispositivo tercero la siguiente distribución del presupuesto de gastos:

<i>Red Empresarial de Barrio</i>	<i>EUROS (€)</i>
PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN	54.732,63 €
FORMACIÓN PROFESIONALIZANTE Y COMPLEMENTARIA	5.000,00 €
OTROS GASTOS (MATERIAL FUNGIBLE, REPROGRAFÍA Y MATERIAL DOCENTE, DESPLAZAMIENTOS Y TRANSPORTE, PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD)	7.500,00 €
TOTAL	67.232,63 €

Resultando que con fecha 9 de noviembre de 2017, la Fundación Canaria para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) ha presentado una solicitud de modificación de la distribución de las partidas del presupuesto del programa denominado "Potenciación de la Red Empresarial de Barrio", conforme al siguiente detalle, a los efectos de incorporar la partida "Contrataciones externas", subpartida asistencia técnica, por importe de 7.000 euros, sin que ello implique un incremento de la aportación consignada en el referido programa.

GASTOS DE PERSONAL	53.352,63 €
Personal Técnico/a (1 Coordinador/a 40% - 1 Técnico/a 100%)	32.318,47 €
Personal de Gestión Económica Administrativa (1 Gestor/a 75%)	21.034,16 €
GASTOS RELACIONADOS CON LA FORMACION DE LOS/AS ASPIRANTES	2.000,00 €
CONTRATACIONES EXTERNAS	7.000,00 €
Asistencia Técnica 7.000,00 €	7.000,00 €
OTROS GASTOS	600,00 €
Material de oficina (tóner, papel, reprografía, etc.)	
Gastos de viaje (desplazamientos equipo técnico, dietas, etc.)	
DIFUSION Y PUBLICIDAD 3.600,00 €	3.600,00 €
Materiales de difusión y asistencia a congresos, foros y jornadas tanto del personal técnico como del Director Académico	3.600,00 €
AUDITORIA	680,00 €
TOTAL	67.232,63

Resultando que obra en el expediente informe favorable del Servicio Técnico de Empleo, de fecha 15 de noviembre de 2017 en el concluye que *“dada la importancia que tiene este programa para conseguir los objetivos previstos de concienciar al sector empresarial de la cercanía e importancia de los/as vecinos/as demandantes de empleo, así como que las modificaciones presupuestarias propuestas son razonables y se producen entre partidas existentes o con la incorporación de una nueva entendible, que no suponen un porcentaje significativo de variación sobre el previsto, entendemos justificada la solicitud de una nueva distribución de las partidas del proyecto sin que suponga un perjuicio para los objetivos planteados inicialmente. Por tanto, se podría aprobar la modificación propuesta.”*

Considerando que el otorgamiento de la aportación específica se efectuó por Consejo de Gobierno Insular al haberse aprobado simultáneamente la inclusión en el Anexo IV de las Bases de Ejecución de la referida aportación por importe de 240.000,00 € de conformidad con lo previsto en la Base 79ª de las de Ejecución del Presupuesto 2016, vigente al momento de la aprobación de la referida aportación que establecía que: *“El Consejo de Gobierno Insular, podrá aprobar nuevas cantidades a incluir en el Anexo IV con las finalidades señaladas, así como la disminución o ampliación de las ya previstas en el citado Anexo, en atención a las nuevas necesidades que pudieran surgir en relación con el Servicio o actividad prestados por los citados Organismos o Entidades. Simultáneamente, a la tramitación de las variaciones al alza de las aportaciones incluidas en el Anexo IV, el Consejo de Gobierno Insular aprobará las fases de autorización y disposición del gasto, procediendo, asimismo, al reconocimiento de la obligación en todos aquellos casos en los que sea posible por haberse realizado la actividad subvencionada o por procederse a su abono de forma anticipada.”*

Considerando lo dispuesto en el apartado segundo de la referida Base, con respecto a su tramitación, se establece lo siguiente:

*“2.- Por lo que respecta a las aportaciones específicas consignadas a favor de sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales o fundaciones, **las mismas serán tramitadas por el área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes a las mismas.** Corresponderá al Consejero/a o Director/a Insular del área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes a estas aportaciones específicas, la aprobación de la justificación de las aportaciones percibidas, así como la realización de los pagos, reintegros o compensaciones que resulten como consecuencia, en su caso, de los abonos anticipados que hayan sido tramitados.”*

Considerando que lo que se interesa por la entidad es una nueva distribución de las partidas del programa “Red Empresarial de Barrio”, al incorporar la partida de “contrataciones externas”, sin que ello suponga un incremento del presupuesto aprobado, ni la modificación del Anexo IV, por lo que corresponde al Consejero Delegado la competencia para dictar Resolución al respecto, en virtud de lo previsto en las Bases de Ejecución.

Considerando que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado 26 de mayo de 2017, aprobó la modificación de las bases de ejecución del presente ejercicio estableciéndose en su apartado dispositivo cuarto que *“La presente modificación de las Bases de Ejecución se aplicará a todas las aportaciones específicas que estén pendientes de justificar tras la aprobación y entrada en vigor de este Acuerdo, aunque las mismas hayan sido otorgadas con anterioridad.”*

Considerando que deberá aplicarse a la presente aportación, las directrices referidas a la justificación contenidas la nueva redacción de la Base 79 de las de ejecución del ejercicio 2017, que concretamente establece lo siguiente con respecto a la documentación justificativa a presentar:

- Informe suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, que contenga:
 - Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
 - Memoria económica, en la que conste una declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluirá además una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de estas Bases. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.
- Informe acreditativo, suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, de que por parte de la entidad se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se lleven a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, patrocinios, subvenciones, personal...). Se incluirá además una relación de los negocios jurídicos realizados y los procedimientos utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de estas Bases. En todo caso, dentro de su labor

de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.

- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

Considerando lo dispuesto en el Texto Refundido del Reglamento Orgánico de esta Corporación (BOP num. 191, de 31 de julio de 2017) y en el Acuerdo Plenario de fecha 24 de febrero de 2017 relativo a la modificación de la denominación, estructura y composición orgánica de las Áreas de la Corporación, por la que se crea la Consejería Delegada de Empleo.

Considerando que con fecha 24 de febrero de 2017, el Consejero Insular de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico, dictó Resolución en virtud de la cual delegó en el Consejero Insular Leopoldo Benjumea Gámez las competencias de "Coordinación y ejecución de programas de fomento de empleo" asumiendo éste en consecuencia la titularidad de la Consejería Delegada de Empleo.

A la vista de lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo en adoptar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Único.- Modificar la distribución de las partidas del programa "Red Empresarial de Barrio" dentro del proyecto "Programas Experimentales de Empleo", aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27 de diciembre de 2016, a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), conforme a la siguiente tabla.

GASTOS DE PERSONAL	53.352,63 €
Personal Técnico/a (1 Coordinador/a 40% - 1 Técnico/a 100%)	32.318,47 €
Personal de Gestión Económica Administrativa (1 Gestor/a 75%)	21.034,16 €
GASTOS RELACIONADOS CON LA FORMACION DE LOS/AS ASPIRANTES	2.000,00 €
CONTRATACIONES EXTERNAS	7.000,00 €
Asistencia Técnica 7.000,00 €	7.000,00 €
OTROS GASTOS	600,00 €
Material de oficina (tóner, papel, reprografía, etc.)	
Gastos de viaje (desplazamientos equipo técnico, dietas, etc.)	
DIFUSION Y PUBLICIDAD 3.600,00 €	3.600,00 €
Materiales de difusión y asistencia a congresos, foros y jornadas tanto del personal técnico como del Director Académico	3.600,00 €
AUDITORIA	680,00 €
TOTAL	67.232,63

En cualquier caso, Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), habrá de aportar, además de la documentación justificativa indicada en el momento del otorgamiento, la que se relaciona a continuación:

Han participado en la licitación el número mínimo de empresas requerido.

Notificación al adjudicatario, y a los restantes licitadores, en su caso.

Se ha cumplido el procedimiento en caso de modificaciones del contrato.

Se ha cumplido el procedimiento específico según el tipo de contrato.

En general, se ha cumplido toda la normativa aplicable a cada uno de los contratos.

Observaciones (en su caso):

Firmado:

(La Gerencia u órgano equivalente de la entidad que resulte competente)



EL CONSEJERO DELEGADO

LEOPOLDO BENJUMEA GAMEZ

Sentado en el libro... de Resoluciones de los Titulares de Organos Desconcentrados, al folio... 13

30 NOV. 2017

El Vicesecretario General